



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	EDGAR PERDOMO
ACCIONADO	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA- COOMOTOR
RADICACIÓN	41001400300120200020600

En atención al informe de la oficial mayor que obra en el expediente digital de la tutela de la referencia, en donde se pone en conocimiento que las comunicaciones enviadas a los correos electrónicos info@coomotor.com.co, juridica2@coomotor.com.co, juridica1@coomotor.com.co y tito.carvajal@coomotor.com.co, para notificar el fallo de tutela dentro de la presente acción de la referencia, dirigidos a la accionada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA -COOMOTOR, no confirma su entrega o acuse de recibido; el Despacho considera que en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la accionada y a efectos de dar publicidad a la sentencia de tutela proferida el seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), se ordena que por secretaria se notifique la providencia mentada en el espacio de novedades del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, remitiendo para tal fin copia de este auto y del fallo de tutela al correo electrónico soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co con la advertencia de que la notificación se entiende surtida con dicha publicación, dada la imposibilidad de notificar a la accionada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA -COOMOTOR.

CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

**GLADYS CASTRILLON QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d52e2ae305384cedf3a7fd81b20fc48dca903d56d4acb240452849154
677ce8**

Documento generado en 19/08/2020 09:56:55 a.m.